

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4795

Alcalá de Gurrea

Secretaría

Aprobación definitiva Estudio de Detalle referente a la Parcela 32 del Polígono 15, Ref. catastral 22019A015000320001MB

Acuerdo plenario de la aprobación definitiva Estudio de Detalle referente a la Parcela 32 Polígono 15, Ref. catastral 22019A015000320001MB

Habiéndose aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2026 el siguiente Estudio de Detalle referente a la Parcela 32 del Polígono 15, T.M. de Alcalá de Gurrea (Huesca) Ref. catastral 22019A015000320001MB, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159 /1978, de 23 de junio:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	Parcela 32 del Polígono 15, T.M. de Alcalá de Gurrea (Huesca) Ref. catastral 22019A015000320001MB
Instrumento que desarrolla:	Homologación de normas a PGOU
Objeto:	Completar y precisar la ordenación de la parcela 32 del polígono 15 del término municipal de Alcalá de Gurrea, con dos finalidades concretas y vinculadas entre sí: *Concretar la ordenación de volúmenes de la edificación que se pretende implantar —una nave-almacén destinada a guardar maquinaria y aperos agrícolas del promotor— fijando su posición exacta dentro de la parcela, sus retranqueos a linderos y su altura. *Reflejar y formalizar el ajuste de la alineación en el lindero oeste de la parcela, recayente al camino público, mediante la cesión gratuita al Ayuntamiento de una franja de terreno de 49,93 m² que permite la regularización y ensanche del vial.
Clasificación del suelo:	Suelo no urbanizable uso agrícola
Calificación del suelo:	Edificación agrícola

El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaladegurrea.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcalá de Gurrea, 26 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, José Eugenio Marín Atarés.